Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION GERENCIAL N° 226-2024-GM-MSS
Ref.: INFORME N° 185-2024-GAJ-MSS
D.S. 1255612022
Santiago de Surco, 07 de Marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS:.

El Anexo 125561-2022-16 de fecha 07 de marzo de 2024, la empresa INNOVA HOUSE CONTRUCTORA SAC presento la solicitud de Desistimiento al Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 01-2024-GDU-MSS, que declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Gerencial N° 124-2023-GDU-MSS, que dispone la suspensión de la Licencia de Edificación N° 0372-2023-SGLH-GDU-MSS, de fecha 20 de abril de 2023, referida al predio ubicado en la Calle Madreselva N° 187-183-185 de la urbanización La Floresta de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece, que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N°27444, indica las formas de poner fin al procedimiento señalando entre ellas, el desistimiento;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante la LPAG), señala que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D. Marin Vicente

Que, asimismo, el numeral 201.2 del artículo 201 de la citada norma, señala que puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución la impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló;

Que, la Gerencia de Asuntos Juridicos mediante Informe N° 185-2024-GAJ-MSS de fecha 07 de marzo de 2024, concluye que considera procedente la solicitud de Desistimiento al Recurso de Apelación, contra la Resolución N° 124-2023-GDU-MSS presentada por la empresa INNOVA HOUSE CONTRUCTORA SAC, toda vez que ha sido presentada oportunamente antes de que se notifique la resolución impugnada y mediante un medio idóneo cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Asesoria Jurídica V°B° Gloria Corvacho Becerra

Que, cabe precisar que, de la revisión de los actuados se observa que el escrito de Desistimiento al Recurso de la Apelación, contra la Resolución N° 124-2023-GDU-MSS, ha sido suscrito por la representante legal de la empresa antes mencionada, es decir la Gerente General la Sra. Estela Judith Pozo García;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** al Recurso de Apelación presentado por la empresa INNOVA HOUSE CONTRUCTORA SAC, contra la Resolución Gerencial N° 01-2024-GDU-MSS, que declara

infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Gerencial N° 124-2023-GDU-MSS, que dispone la suspensión de la Licencia de Edificación N° 0372-2023-SGLH-GDU-MSS, de fecha 20 de abril de 2023, referida al predio ubicado en la Calle Madreselva N° 187-183-185 de la urbanización La Floresta de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa INNOVA HOUSE CONTRUCTORA SAC, con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 900, Interior 146, Urb. San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Gerente General la señora Estela Judith Pozo García identificada con DNI N° 08684310.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que realice las acciones respectivas, tendientes al cumplimiento de las normas de urbanísticas en el distrito.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco
William D. Marin Vicente
Gerente Municipal

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra